



*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/27/2015**

**Por el que se propone al Consejo General candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o porque han asumido el cargo como propietarios.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015".
2. Que el Órgano Superior de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó que el propio Consejo General, podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.
3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/27/2015

Por el que se propone al Consejo General candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o porque han asumido el cargo como propietarios

General podrá sustituirlos en cualquier momento, en forma fundada y motivada.

4. Que el día uno de abril de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/1596/2015, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le remitió la información de la Consejera y los Consejeros Electorales Distritales suplentes y de las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección hasta el día veintiocho de marzo del año en curso, lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Órgano Superior de Dirección, a las candidatas y los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.
5. Que en fecha catorce de abril del año en curso, el Director de Organización, a través del oficio número IEEM/DO/1992/2015 de la misma fecha, remitió a la Secretaría Ejecutiva la información de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes que han asumido el cargo de propietarios en la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del presente año por los Consejos Distritales y Municipales correspondientes, así como de un Consejero Electoral Distrital suplente y de Consejeros Electorales Municipales suplentes que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas en la referida Dirección hasta el día cinco de abril del año en curso, lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Consejo General, a las candidatas y los candidatos para sustituir a quienes han asumido el cargo de Consejeros Electorales propietarios o que han renunciado al cargo; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales

estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- VI. Que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- VII. Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/27/2015

Por el que se propone al Consejo General candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o porque han asumido el cargo como propietarios

proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.

- VIII. Que como lo señalan los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, mismos que funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX. Que el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", establece que:

*"En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo."*

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en los Resultandos 4 y 5 de este Acuerdo, las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejera y Consejeros

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Electores Distritales suplentes, y como Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas que igualmente se precisan, presentaron renuncia al cargo o asumieron el cargo como propietarios, en las fechas que del mismo modo se indican:

RENUNCIAS DE CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES				
Distrito	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
IX	Tejupilco	23 de marzo de 2015	Estrada Campuzano Avelardo	Suplente 6
XIII	Atzacmulco	20 de marzo de 2015	Zaldivar Plata Martha Margarita	Suplente 1
XXVI	Nezahualcóyotl	13 de marzo de 2015	López Flores Javier	Suplente 6
XXXIII	Ecatepec	21 de marzo de 2015	Mejía Ayar Damaso	Suplente 5
XXXIX	Otumba	26 de marzo de 2015	Martínez Valeriano Óscar	Suplente 4

RENUNCIAS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTES				
Número	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia EN IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
6	Almoloya del Río	19 de marzo de 2015	Vázquez Martínez Armando	Suplente 5
27	Chapa de Mota	27 de marzo de 2015	Rodea Paredes Eva María	Suplente 2
		21 de marzo de 2015	Rodea Paredes Miguel Ángel	Suplente 5
53	Malinalco	27 de marzo de 2015	Pulido Medina Saúl	Suplente 4
58	Naucalpan	18 de marzo de 2015	Rosales Rodríguez Hugo Alejandro	Suplente 4
61	Nicolás Romero	9 de marzo de 2015	Rosas Maldonado Martha Yasmin	Suplente 3
62	Nopaltepec	24 de marzo de 2015	Ramírez Infante Maritza	Suplente 1
76	San Martín de las Pirámides	17 de marzo de 2015	Álvarez Ortiz Gloria Elia	Suplente 1
89	Tenancingo	28 de marzo de 2015	Michua Orihuela Azucena	Suplente 2
117	Zacazonapan	30 de marzo de 2015	Jiménez Mejía Olga	Suplente 1

Consejeros Electorales Distritales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia o por dos inasistencias no justificadas de los anteriores Consejeros Propietarios						
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que renuncia o que no asistió	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
XII	El Oro	González Ruíz Mario Ramón	Propietario 5	Monroy Ugalde Juan Trinidad	Propietario 5	27 de marzo de 2015
XXIV	Nezahualcóyotl	Pablo Leyva Carlos	Propietario 5	Riveron Torres Eduardo	Propietario 5	27 de marzo de 2015
XXXVI	Villa del Carbón	Martínez Castillo Jorge Luis	Propietario 6	Castillo Mejía Emilio	Propietario 6	27 de marzo de 2015

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/27/2015

Por el que se propone al Consejo General candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o porque han asumido el cargo como propietarios

<b>Consejeros Electorales Municipales Suplentes que asumieron cargo como Propietarios por renuncia o por dos inasistencias no justificadas de los anteriores Consejeros Propietarios</b>						
<b>N°</b>	<b>Municipio</b>	<b>Nombre del Consejero que renuncia o que no asistió</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario</b>	<b>Cargo que asume</b>	<b>Fecha en que asumió como Propietario</b>
27	Chapa de Mota	Robles Hermenegildo Mauricio	Propietario 6	Martínez Ángeles Héctor	Propietario 6	27 de marzo de 2015
35	Ecatzingo	Rosales Morales Marcos	Propietario 5	Toledano Hernández Eloy	Propietario 5	27 de marzo de 2015
90	Tenango del Aire	Espinosa Hernández Carolina Josefina	Propietario 1	Galicia Galván María del Pilar	Propietario 1	27 de marzo de 2015
100	Texcoco	Díaz Díaz Iris Yumuri	Propietario 1	Garrido Meléndez Eréndira	Propietario 1	27 de marzo de 2015
112	Villa de Allende	García García Zeferino Everardo	Propietario 4	Celestino Sánchez Alfredo	Propietario 4	27 de marzo de 2015
115	Villa Victoria	Valenzo Vilchis Alejandro	Propietario 5	Guadarrama Florencio Félix	Propietario 5	27 de marzo de 2015
118	Zacualpan	Pérez Bahena Rey Fernando	Propietario 4	Ronces Porcayo Reynaldo	Propietario 4	27 de marzo de 2015
119	Zinacantepec	Jiménez González Elías	Propietario 5	Casiano Puerta Eliceo	Propietario 5	27 de marzo de 2015
123	Luvianos	Espinoza Sánchez Bernardino	Propietario 4	Domínguez Martínez Agustín	Propietario 4	27 de marzo de 2015

**XI.** Que en razón de las renunciaciones o de la asunción como propietarios de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, que se precisan en el Considerando anterior, han quedado vacantes los cargos que en el mismo se mencionan y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, se estima procedente remitir al Consejo General, las Listas depuradas en los términos señalados en el Punto Cuarto del Acuerdo número IEEM/CG/75/2014, que contienen los nombres de las candidatas y de los candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes para el Proceso Electoral 2014-2015 y de las candidatas y de los candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes para el Proceso Electoral 2014-2015, correspondientes a los Distritos y Municipios donde se presentaron las renunciaciones.

Listas que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones correspondientes mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través de los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014, emitidos por el propio Consejo General.

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se aprueba, la propuesta de candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, contenida en las Listas depuradas referidas en el Considerando XI y que corresponden exclusivamente a los Distritos y Municipios señalados en el Considerando X, para cubrir los cargos referidos en el mismo, las cuales se adjunta al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, remita al Consejo General, las Listas citadas en el Punto anterior, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través de los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día diecisiete de abril del año dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/27/2015

Por el que se propone al Consejo General candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o porque han asumido el cargo como propietarios

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/27/2015 "POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES Y CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTES, POR RENUNCIA DE LOS DESIGNADOS O PORQUE HAN ASUMIDO EL CARGO COMO PROPIETARIOS".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/27/2015

Por el que se propone al Consejo General candidatas y candidatos a Consejera y Consejeros Electorales Distritales suplentes y candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, por renuncia de los designados o porque han asumido el cargo como propietarios

Página 8 de 8